



CSS/Financial Aid  
PROFILE®

**2009-10**

**Instrucciones para la inscripción  
y solicitud del PROFILE**

# Índice

Instrucciones .....	2
Inscripción.....	2
Información del estudiante (SD).....	4
Ingresos y beneficios del estudiante en el 2008 (SI).....	4
Expectativa de recursos del estudiante para el 2009-10 (SR) .....	5
Haberes del estudiante (SA).....	5
Gastos del estudiante en el 2008 (SE).....	6
Información de los padres (PD).....	6
Información referente a la casa de los padres (PH).....	6
Lista de los miembros dependientes de la familia (FM) .....	6
Ingresos y beneficios de los padres en el 2008 (PI).....	7
Ingresos y beneficios de los padres en el 2007 (PP).....	8
Expectativa de ingresos y beneficios de los padres para el 2009 (PF).....	8
Haberes de los padres (PA).....	8
Gastos de los padres (PE).....	9
Información sobre el padre/madre sin custodia (NP).....	9
Explicaciones/Circunstancias especiales (ES).....	9
Preguntas suplementarias (SQ).....	9

## Instrucciones

Lea las instrucciones a medida que llena la Solicitud del PROFILE en la Internet. Algunas instrucciones aparecen en la solicitud misma. Estas instrucciones aclararán la mayoría de sus dudas. Si necesita más ayuda, diríjase al Help Desk en la Internet. El consejero académico o administrador de ayuda financiera de la escuela del estudiante también puede ayudarlo.

En esta planilla, la palabra “padres” se refiere al padre, la madre o los padres con quienes vive el estudiante, incluyendo a los padres adoptivos, si es que el padre biológico o adoptivo se ha vuelto a casar. La palabra “universidad” se refiere a cualquier centro de enseñanza superior, profesional, de posgrado, vocacional o técnica, u otro centro docente posterior a la secundaria. “Ayuda financiera estudiantil” quiere decir dinero de préstamos educativos, subvenciones y becas. También quiere decir ingresos recibidos sobre la base de la determinación de necesidad económica realizada por el administrador de ayuda financiera.

### Instrucciones especiales para los estudiantes internacionales:

Convierta todos los montos de ingresos, haberes y gastos a su equivalente en dólares estadounidenses, según la tasa de cambio local para el día en que llena el PROFILE. En la sección ES indique la tasa de cambio que utilizó. En [www.federalreserve.gov/releases/h10/update](http://www.federalreserve.gov/releases/h10/update) podrá obtener la tasa de cambio al día.

## Documentos que se necesitarán

Reúna estos documentos para el estudiante y su familia:

- Planilla de impuestos de los EE.UU. del 2008, si la rindió
- Planilla de impuestos de los EE.UU. del 2007
- Hoja W-2 y otros comprobantes de ingresos para el 2008
- Constancia de ingresos del 2007 y 2008 no sujetos a impuestos

- Estados de cuenta actuales, bancarios y de hipoteca
- Constancias de acciones, bonos, fideicomisos, y otras inversiones

**Aviso:** Muchas universidades y programas solicitarán que las familias presenten copias completas de sus planillas de impuestos y otros documentos financieros. Ellos les informarán si requieren copias de las planillas de impuestos. Siga las instrucciones de cada entidad acerca de dónde enviar estos documentos. Algunas pedirán que envíe los documentos directamente a su oficina de ayuda financiera. Otras forman parte del servicio de documentos Institutional Documentation Service (IDOC) del College Board y pedirán que los documentos se envíen a una dirección del College Board. Si no suministra la información de impuestos requerida, es posible que no reciba la ayuda financiera.

**Si no va a rendir una planilla de impuestos.** Aunque usted, su cónyuge o padres no vayan a rendir una planilla de impuestos para el 2008, será necesario saber los ingresos anuales. También necesitará los documentos que muestren la cantidad de ingresos declarados en el PROFILE.

**Si aún no ha rendido una planilla de impuestos:** Si el estudiante, su cónyuge o sus padres no han llenado una planilla de impuestos de los Estados Unidos para el año 2008, pero lo van a hacer, se recomienda que lo hagan antes de llenar tiempo la solicitud PROFILE. Sin embargo, si las universidades o los programas que eligió el estudiante tienen inscripción temprana y no es posible llenar a tiempo la planilla de impuestos, **calcule** lo mejor que pueda sus ingresos y beneficios del 2008, utilizando la planilla del 2007 y la información salarial del 2008. Visite la página electrónica Help Desk para obtener más información y consejos para calcular los impuestos de las planillas y para ver una tabla de impuestos para el 2007 y el 2008. Si necesita rectificar la información del PROFILE después de rendir la planilla de impuestos, hágalo **directamente** con las universidades o programas de becas.

## Inscripción

**El número de Seguro Social del estudiante**—La mayoría de las universidades y programas usan el Número de Seguro Social (SSN) como medio principal de identificar a los estudiantes en su sistema; el SSN se utiliza para correlacionar los varios expedientes del estudiante, tal como el expediente del PROFILE. Si este espacio se deja en blanco, o si se pone un SSN incorrecto, se retrasarán algunos trámites importantes que deben llevarse a cabo a fin de considerar al estudiante para ayuda financiera. Puede que se les pida a los estudiantes que se comuniquen con el College Board para corregir esta información y pedir que se le envíe un nuevo informe a la universidad o programa, lo que puede retrasar el proceso hasta una semana más.

Toda la información que se pone en el PROFILE, incluyendo el SSN del estudiante, y que se transmite de su computadora al College Board, es cifrada mediante un código de seguridad. De ahí se guarda en un servidor seguro, protegido por barrera de acceso o *firewall*, y sólo se les comunica a las oficinas de ayuda financiera de las universidades o programas que se especificaron en el PROFILE.

**Dirección de correo electrónico del estudiante**—El College Board enviará a esta dirección información importante sobre el proceso de la solicitud de ayuda financiera del estudiante e información sobre requisitos adicionales. Por lo tanto, le recomendamos que ponga una dirección electrónica que use frecuentemente (por ejemplo, la que tiene el estudiante en su institución) para que esté pendiente de los e-mails provenientes del College Board.

Si usa un programa que filtra los e-mails, es necesario que programe el sistema de manera que reciba correo electrónico del College Board. Nuestros nombres de dominio son [cssprofile.org](http://cssprofile.org) y [collegeboard.com](http://collegeboard.com). Si

usa los controles de correo electrónico (mail controls) de AOL, asegúrese de no bloquear nuestros e-mails. Puede programar el sistema para que reciba todos los correos electrónicos o simplemente añadir nuestros nombres de dominio, cssprofile.org y collegeboard.com, a la lista de remitentes. Haga clic en "Mail Controls" de AOL.

Fecha de nacimiento del estudiante – Debido a las restricciones impuestas por la Ley de Protección de la Privacidad Online de Menores o ley "COPPA" (Children's Online Privacy Protection Act), PROFILE no acepta solicitudes de parte de niños menores de 13 años de edad. Los solicitantes menores de trece años deben ponerse en contacto con las universidades o programas a que soliciten, para pedir instrucciones sobre cómo completar el proceso de ayuda financiera.

**1.** Seleccione el año escolar del estudiante del 1ro de julio del 2009 hasta el 30 de junio del 2010. Si el estudiante está actualmente en cuarto año de escuela secundaria, aun si ha tomado o está tomando cursos de nivel universitario, debe seleccionar "1er año (nunca antes asistió a la universidad)".

**2.** Esta pregunta es si el estudiante previamente ha solicitado ayuda económica de la institución a la que planea asistir. Si es estudiante de escuela secundaria, aun si ha tomado o está tomando cursos de nivel universitario, o si ha asistido antes a la universidad, debe seleccionar "Estudiante nuevo que solicita por primera vez (incluye a transferidos)". Si el estudiante planea transferirse a otra institución, debe seleccionar "Estudiante nuevo que solicita por primera vez (incluye a transferidos)" aun si el estudiante ha solicitado antes ayuda económica en su actual escuela o universidad.

**3.** Si el estudiante es ciudadano norteamericano (o natural de los Estados Unidos), marque la primera opción. Marque la segunda opción si el estudiante es:

- Residente permanente de los EE. UU. con tarjeta de Residente Permanente (I-551)
- Residente permanente condicional (I-551C)
- Otro estatus calificable de no ciudadano con Expediente de Llegada-Salida (I-94) del Ministerio de Seguridad de la Patria, que indique una de las siguientes designaciones: "Refugee", "Asylum Granted", "Parole" (la I-94 deberá confirmar el "parole" por un mínimo de un año, sin que haya caducado el plazo), "Victima de tráfico de seres humanos", Tenedor de una Visa-T (T-1, T-2, T-3, etc.), o "Cuban-Haitian Entrant".

Si no se puede seleccionar ni la primera ni la segunda opción, deberá seleccionarse la tercera.

**5.** Marque "Sí" si el estudiante es veterano de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o si actualmente está en servicio activo de las fuerzas armadas para fines que no sean sólo de entrenamiento. Un estudiante es un veterano, si ha participado en el servicio activo de las fuerzas armadas estadounidenses (el ejército, la marina, la fuerza aérea, la infantería de marina y el servicio de guardacostas), o si participó como miembro de la guardia nacional o las reservas, y se le llamó a servicio para propósitos que no fueran de entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares y se le dispensó en condiciones no deshonrosas, o si el estudiante no es un veterano ahora, pero lo será el 30 de julio del 2010.

Marque "No" si el estudiante no ha servido nunca en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, es un estudiante ROTC, un cadete o un guardiamarina en la academia militar, o es soldado raso de la guardia nacional o de las reservas en entrenamiento.

**6.** Seleccione "Sí" si ambos de los padres biológicos o adoptivos del estudiante han fallecido y el estudiante no tiene ningún padre adoptivo viviente. También seleccione "Sí" si el estudiante está en una casa de crianza o bajo protección del tribunal, o lo estuvo hasta la edad de 18 años.

También seleccione "Sí" si puede proporcionar una copia de la decisión del tribunal donde lo declara menor emancipado. El tribunal que emite la orden debe estar en el estado donde el estudiante tiene su residencia legal, y la orden debe estar en vigor actualmente.

El administrador de ayuda financiera de la universidad o programa a que el estudiante solicita puede que requiera documentación de que el estudiante está o estuvo en casa de crianza o bajo la protección del tribunal, o copia del dictamen de emancipación del tribunal.

**7.** Marque "Sí" si el estudiante tiene hijos que reciben más de la mitad de su manutención del estudiante. También marque "sí", si alguien, aparte del cónyuge, vive con el estudiante y recibe del estudiante más de la mitad de su manutención y seguirá recibéndola durante el año académico 2009-10.

**9.** Rellene un solo óvalo para indicar el tipo de planilla de impuestos que rindió o rendirá para el 2008. Si el estudiante no ha rendido planilla de impuestos para el 2008, y no está seguro de cuál tipo de planilla llenará, debe ponerse el mismo tipo que se rindió en el 2007.

**10.** Ponga "Sí" si el estudiante es dueño parcial o total de un negocio, corporación o sociedad; si es dueño, operario o inquilino de una finca o rancho; o si trabaja por cuenta propia. (Una persona que trabaja por cuenta propia es aquélla que opera un negocio o desempeña una profesión en calidad de propietario único, socio, contratista independiente o consultor. Esa persona por lo general declara sus ingresos de trabajo por cuenta propia en el Anexo C de la planilla federal 1040.)

**11.** Responda a esta pregunta indicando el estado civil de los padres biológicos o adoptivos del estudiante, o el estado civil de su tutor legal, si es que tiene alguno.

- Conteste "casados", si sus padres biológicos o adoptivos están casados entre sí;
- Conteste "separados", si sus padres biológicos o adoptivos están separados uno del otro;
- Conteste "divorciados", si sus padres biológicos o adoptivos están divorciados uno del otro;
- Conteste "nunca se casaron; viven separados", si sus padres biológicos o adoptivos nunca se casaron uno con el otro y no viven juntos;
- Conteste "nunca se casaron; viven juntos", si sus padres biológicos o adoptivos nunca se casaron uno con el otro pero viven juntos; o
- Conteste "viudo", si uno de sus padres biológicos o adoptivos ha fallecido, sin tomar en cuenta el estado civil de sus padres biológicos o adoptivos al momento del fallecimiento.

Si tu padre o madre adoptivo(a) te adoptó como padre o madre soltero(a), o si fuiste concebido(a) por inseminación artificial por un padre o madre soltero(a), selecciona "nunca se casaron, viven por separado", como respuesta sobre el estado civil de tus padres.

**12.** Conteste esta pregunta indicando el estado civil de los padres o tutor legal que están proporcionando la información para este formulario.

- 1) Si sus padres biológicos o adoptivos están vivos y casados uno con el otro, marque "casados" y conteste el resto de las preguntas del formulario refiriéndose a ambos;
- 2) Si sus padres biológicos o adoptivos están separados, divorciados o si nunca se casaron (y no viven juntos), conteste esta pregunta y el resto de las preguntas del formulario refiriéndose al padre con el que más tiempo vivió usted en los últimos 12 meses. Si no vivió con uno de sus padres más que con el otro en los últimos 12 meses, conteste las preguntas refiriéndose al padre que le proporcionó más manutención durante ese tiempo o durante el último año en que usted recibió manutención de sus padres. (Manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentación, ropa, automóvil, atención médica y dental, matrícula universitaria, etc.) No proporcione información sobre el padre no tutelar, excepto en la sección NP – Información sobre el padre/madre sin custodia;

- a. Si este padre está casado o se ha vuelto a casar, marque “casado” o “vuelto a casar” y conteste el resto de las preguntas del formulario refiriéndose a su padre y su madrastra (**o a su madre y su padrastro**). Tenga en cuenta que, en el resto del formulario, dondequiera que aparezca la palabra “padres”, ésta incluye también a su madrastra o padrastro.
- 3) Si sus padres biológicos o adoptivos no están casados pero viven juntos, seleccione “nunca se casaron” y responda a las preguntas del resto de la solicitud sobre ambos;
- 4) Si su padre o madre biológico/a o adoptivo/a es viudo/a y no se ha vuelto a casar, marque “viudo” y proceda a contestar el resto de las preguntas de la solicitud refiriéndose únicamente a este/a padre/madre viudo/a.

Para obtener pautas sobre cómo llenar el formulario PROFILE cuando los padres del estudiante son divorciados o separados, visite “Tips for Separated or Divorced Parents” en la página electrónica Help Desk.

**14.** Indique cuál planilla de impuestos del IRS han rendido o rendirán sus padres para el año 2008. Si sus padres no han rendido una planilla de impuestos para el 2008, y no están seguros de cuál tipo de planilla llenarán, ponga el mismo tipo que se rindió en el 2007.

**15.** Ponga “Sí” si el padre o madre del estudiante recibe Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF). TANF proporciona asistencia y oportunidades de trabajo a familias necesitadas, dándoles a los estados subsidios federales y amplia flexibilidad para que pongan en práctica sus propios programas de beneficencia. Los beneficios de TANF se basan el Título IV-A de la Ley del Seguro Social, y reemplazan el programa de Ayuda a Familias con Niños Dependientes (AFDC).

**16.** Ponga “Sí” si alguno de los padres del estudiante recibe Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), un programa federal de ingreso suplementario suministrado por fondos de impuestos de contribución sobre ingresos (no por impuestos del Seguro Social). El SSI está destinado a ayudar a personas mayores, a ciegos y a impedidos, que tienen poco o ningún ingreso.

**17.** Una persona que trabaja por cuenta propia es aquella que opera un negocio o desempeña una profesión en calidad de propietario único, socio, contratista independiente o consultor. Esa persona por lo general declara sus ingresos de trabajo por cuenta propia en el Anexo C de la planilla federal 1040.

**18.** Si los padres del estudiante son propietarios de la totalidad o de parte de un negocio, corporación o sociedad, ponga el número de negocios de que son propietarios. Si los padres del estudiante no son propietarios de ningún negocio de éstos, ponga cero (0).

Si los padres del estudiante son propietarios de más de nueve (9) negocios, ponga 9 en esta pregunta, y entonces ponga el total en la Sección ES de la solicitud.

Si los padres del estudiante son propietarios de un negocio, las universidades o programas podrían pedir que se les envíe un Suplemento de Negocio o Finca para cada negocio que sea de su propiedad. Este requisito y la oportunidad de descargar el formulario electrónico se le presentarán al final de la inscripción o como parte del proceso de envío. Este Suplemento también está disponible en la página electrónica del PROFILE.

**19.** Si los padres del estudiante son dueños, operarios o inquilinos de finca o rancho, ponga cuántas fincas tienen. Si los padres del estudiante no son dueños de ninguna, ponga cero (0).

Si los padres del estudiante son dueños de más de nueve (9) fincas, ponga 9 en esta pregunta, y entonces ponga el total en la Sección ES de la solicitud.

Si los padres del estudiante son dueños de una finca, las universidades o programas podrían pedir que se les envíe un Suplemento de Negocio o Finca para cada finca que sea de su propiedad. Este requisito y la oportunidad de trasvasar el formulario serán presentados al final de la Inscripción o como parte del proceso de envío electrónico. El Suplemento puede hallarse también en la página electrónica del PROFILE.

**20.** Marque “Viven con otros” si sus padres viven con familiares o amigos y no pagan alquiler. Marque “Vivienda proporcionada por empleador” si uno de los empleadores de sus padres les proporciona la vivienda sin cobrarles alquiler.

## Información del estudiante (SD)

En esta sección ponga información acerca de usted, como estudiante que solicita ayuda financiera.

**SD-110.** Ponga todas las becas y subvenciones que el estudiante recibió para el año académico 2008-2009, incluyendo las que recibió de la escuela o universidad a la que va a asistir. No incluya préstamos (ni aunque sean préstamos subsidiados) ni dinero ganado en programas de estudio-trabajo.

**SD-115.** Si usted asistió a una escuela secundaria pública durante el 2008-2009, ponga cero.

Proporcione el mejor cálculo posible de la cantidad de dinero que sus padres pagaron o van a pagar por escuela secundaria privado y universidad en el año académico 2008-09, incluyendo matrícula, cuotas, libros, útiles escolares, vivienda y alimentación. No incluya la cantidad de dinero que sus padres planean retirar, ni dinero que piensan pedir prestado. Incluya sólo los gastos, relacionados directamente con los estudios del alumno, no con actividades extracurriculares como deportes u orquesta. No se deben incluir gastos incurridos para solicitar o prepararse para la universidad o para el próximo año académico (AY 2009–2010).

**SD-120.** Seleccione el estado donde usted tiene actualmente su residencia legal (domicilio permanente). Si esa residencia legal es fuera de los Estados Unidos, deje esta respuesta en blanco.

**SD-121.** Responde “Sí” si ninguno de tus padres (biológicos o adoptivos) estaba vivo cuando tenías 13 años de edad o más, aun si ahora has sido adoptado.

Responde “Sí” si estabas en una casa de crianza cuando tenías 13 años de edad o más, aun si actualmente ya no estás en casa de crianza.

Responde “Sí” si estabas bajo protección del tribunal cuando tenías 13 años de edad o más, aun si actualmente ya no estás bajo protección del tribunal.

El administrador de ayuda financiera de tu universidad o programa puede que requiera documentación de que estuviste en casa de crianza o bajo la protección del tribunal.

**SD-122.** Responde “No” si no estás sin hogar, bajo riesgo de quedarte sin hogar, o si no se te ha dado tal designación.

Responde “Sí” si en algún momento a partir del 1ero de julio, 2008, el encargado de personas sin hogar de tu distrito o escuela secundaria, o el director de un programa de albergue de emergencia financiado por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (U.S. Department of Housing and Urban Development), o bien sea el director de un centro básico o programa de transición de vivienda para jóvenes huidos o sin hogar, determinó que tú eras un menor sin compañía adulta y sin hogar, o que estabas por cuenta propia y en peligro de quedar sin hogar. Debes también ponerte en contacto con la oficina de ayuda financiera de las universidades o programas a los que solicitas, para explicarles tu situación.

Si no te han dado tal determinación, pero piensas que sí eres un menor sin compañía adulta y sin hogar, o un joven sin compañía adulta que se paga

sus propios gastos y está en peligro de quedarse sin hogar, explica tus circunstancias en la Sección ES. Debes también ponerte en contacto con la oficina de ayuda financiera de las universidades o programas a los que solicitas, para explicarles tu situación.

“Sin hogar” significa no tener casa fija, regular y apropiada, lo que incluye el vivir en albergues, moteles o carros, o vivir temporalmente con otras personas porque no tienes otro sitio adonde ir.

“Sin compañía” quiere decir que no estás viviendo bajo la custodia física de tus padres ni de un tutor legal.

“Menor” quiere decir que tienes 21 años de edad o menos, y que sigues inscrito en la escuela secundaria, al día en que envías el PROFILE.

El administrador de ayuda financiera de tu universidad o programa puede que requiera que proveas una copia de la determinación.

**SD-124.** Responda “Sí” si usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

Usted o su cónyuge podría considerarse un trabajador desplazado si cumple una de las siguientes condiciones:

- Usted ha sido despedido, cesanteado, o ha recibido un “aviso de despido o cesantía”, y no es probable que regrese a su habitual ocupación o tipo de trabajo debido a:
  - El cierre permanente de la planta;
  - Una cesantía substancial;
  - Competencia extranjera; o
  - Falta de demanda para sus destrezas.
- Usted trabaja por cuenta propia, pero está desempleado debido a la situación económica o a un desastre natural.
- Usted es una persona desplazada que se ocupaba de la casa y proveía servicios no pagados a la familia (ej. madre o padre que se queda en casa), pero ya no tiene manutención de su esposo o esposa, y está desempleado(a) o trabaja en un empleo que no da para mantener la casa, y tiene dificultades para hallar o mejorar el empleo.

El administrador de ayuda financiera de la universidad o programa puede que le requiera prueba de que usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

**SD-135. Inclúyase usted, como estudiante, y a su cónyuge.** Incluya a sus hijos si recibirán de usted más de la mitad de su manutención entre el 1ero. de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010. Incluya a otras personas sólo si viven actualmente con usted, **y** reciben actualmente de usted más de la mitad de su manutención, **y** la seguirán recibiendo entre el 1ero. de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010. (Manutención incluye dinero, regalos, préstamos, casa, comida, ropa, carro, cuidado médico y dental, costos de universidad, etc.) No incluya a otras personas que usted mantiene pero que no viven con usted (ej. un padre que vive en un asilo de ancianos). No incluya a otras personas que sí viven con usted, pero que usted no les provee por lo menos la mitad de su sustento.

**SD-140. Siempre inclúyase usted, como estudiante.** Incluya a su cónyuge y otros familiares sólo si piensan matricularse al menos a tiempo medio durante el 2009-10 en un programa que otorga diploma o certificado.

## Ingresos y beneficios del estudiante en el 2008 (SI)

En las instrucciones a continuación, “usted(es)” se refiere a usted, como estudiante (y a su cónyuge, si es casado). Si usted es casado, incluya en esta sección tanto la información suya como la de su cónyuge. Si alguna pregunta no se aplica, ponga “0” (cero).

**SI-105.** El ingreso bruto ajustado – o AGI – es la cantidad de ingresos, luego de los ajustes pero antes de las exenciones y deducciones,

declarado en la planilla de impuestos federal. Si aún no han llenado una planilla de impuestos de Estados Unidos para el 2008, debe usarse la hoja de cómputos suministrada, la planilla de impuestos del 2007, y las hojas W-2 del 2008 u otra constancia de ingresos del 2008, ya sean matrices de cheques de nómina, estados de cuenta de intereses y dividendos, etc., para calcular el ingreso bruto ajustado para el 2008.

**SI-110.** Declare la cantidad de impuestos federales sobre ingresos que pagó usted (y su cónyuge si está casado) en el 2008. Asegúrese de que esta cantidad no incluya ninguna contribución por seguro social (FICA), trabajo por cuenta propia u otros impuestos de su planilla de impuestos. No copie la cantidad de impuestos federales retenidos (“federal income tax withheld”) de la hoja W-2. No indique el monto enviado al IRS por impuestos anuales ni el cheque recibido como reembolso.

Si aún no han llenado una planilla de impuestos de Estados Unidos para el 2008, calcule sus impuestos para el 2008 usando la planilla de impuestos del 2007 y el cálculo del ingreso bruto ajustado del 2008. Para computar qué porcentaje del ingreso bruto ajustado se pagaría en impuestos federales,

- vaya a su planilla 1040 del IRS del 2007 y divida el renglón 57 (impuestos pagados) entre el renglón 37 (ingreso bruto ajustado)
- vaya a su planilla 1040A del IRS del 2007 y divida el renglón 37 entre el renglón 21
- vaya a su planilla 1040EZ del IRS del 2007 y divida el renglón 10 entre el renglón 4

Entonces aplíquese ese porcentaje a lo que calculó para el ingreso bruto ajustado. (Esto supone que no habrá mayores cambios en las exenciones y deducciones de un año al otro.) No use el impuesto retenido (de las hojas W-2) para calcular el impuesto pagado porque en la mayor parte de los casos la cantidad de impuestos a pagar será diferente.

**SI-115.** Si usted está matriculado por lo menos a tiempo medio en los primeros dos años de universidad, **pudiera calificar** para un crédito de impuestos Hope de hasta \$1,500, según la cantidad de gastos de matrícula y cuotas deducibles que usted pagó durante el 2008. Los estudiantes que no califican para el crédito Hope pudieran calificar para un crédito de impuestos Lifetime Learning de hasta \$2,000, según la cantidad de gastos de matrícula y cuotas deducibles pagados en el 2008. Existen restricciones en cuanto a quiénes califican para cada crédito de impuestos. Para más información consulte con el Internal Revenue Service (IRS) o con su asesor de impuestos.

**SI-125 y SI-130.** Conteste esta pregunta, haya o no rendido planilla del 2008. Puede hallar esta información en sus hojas W-2; en la planilla 1040 del 2008, líneas 7, 12 y 18 (si las líneas 12 ó 18 son negativas, considérelas como si fueran cero); en la 1040A, línea 7; ó en la 1040EZ, línea 1. Si está casado y ni usted ni su cónyuge rindieron ni rendirán una planilla de impuestos en el 2008, sumen sus ingresos (jornales, sueldos, propinas, paga de combate, etc.) de los formularios W-2, y cualquier otro ingreso por trabajo realizado en el 2008 que no esté incluido en un formulario W-2. No incluya becas ni subvenciones; use sólo la porción que usted ganó trabajando. La ayuda de becas y subvenciones debe declararse en la SI-165.

**SI-135.** Ponga la cantidad de intereses y dividendos tributables que percibió en el 2008 según la planilla 1040 ó 1040A del IRS, renglones 8a y 9a, o la 1040EZ renglón 2. Si aún no ha llenado una planilla de impuestos, ponga las cantidades de las hojas 1099-DIV y 1099-INT si es que ya las recibió. De otro modo, use los estados de cuenta de su banco y de otras inversiones para calcular los intereses y dividendos que devengó en el 2008. Esta cantidad no debe incluir los salarios. Si todos o parte de los intereses recibidos provienen de la venta de bonos de ahorro Serie EE, indique la cantidad de ese interés en la Sección ES.

**SI-140.** Ponga la cantidad de beneficios de seguro social **no tributados** (incluso el “Supplemental Security Income”) que recibió o espera recibir en el 2008. No incluya beneficios declarados en su ingreso bruto ajustado (SI-105). No ponga cantidades mensuales. No incluya cantidades que sus

padres recibieron por usted, las cuales deben declararse en la pregunta PI-170.

**SI-145.** Ponga el total de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas/ Temporary Assistance for Needy Families (TANF) que recibió o espera recibir en el 2008; no ponga cantidades mensuales. No incluya cupones de alimentos, ni subsidio de vivienda.

**SI-150.** Ponga el total de pensión a los hijos recibida en el 2008; no ponga cantidades mensuales. No incluya pagos por adopción o por casa de crianza.

**SI-160.** Use la versión electrónica de la tabla de cómputos o la que es parte de la inscripción inicial para calcular el total.

No incluya:

- ningún ingreso declarado en alguna otra sección del PROFILE
- dinero de ayuda financiera del estudiante
- pensiones transferidas ni pagos de IRAs transferidos
- beneficios educativos de la Ley de Inversiones Laborales (Workforce Investment Act)
- paga de combate para no contribuyentes, ni
- regalos o ayuda, que no fuese en efectivo, recibida de amigos o familiares.

**SI-165.** Ponga el total del 2008 de:

- ingresos de Estudio-Trabajo Federal u otros programas de trabajo basados en la necesidad económica,
- becas, subvenciones y empleo becario, que incluyó en SI-105 como ingreso bruto ajustado, y
- beneficios AmeriCorps, incluyendo subvenciones, gastos de manutención y pagos por interés acumulado.

Este Monto se restará de sus ingresos al calcular su calificación para ayuda financiera.

## Expectativa de recursos del estudiante para el 2009-10 (SR)

**SR-100 y SR-105.** No incluya los beneficios educativos de veteranos de su cónyuge.

**SR-110 y SR-115.** Ponga los ingresos que espera ganar durante los tres meses de verano del 2009. Si no está seguro de cuánto ganará, calcule lo mejor que pueda basado en empleos previos y planes actuales.

**SR-140 y SR-145.** Indique todos los ingresos y beneficios no tributables que espera recibir durante el verano del 2009 y durante el año escolar 2008-09, incluyendo los beneficios de seguro social; el programa de ayuda temporal a familias necesitadas (TANF); manutención de hijos, crédito por ingresos "Earned Income Credit"; abonos no gravables a las cuentas IRA, SEP, SIMPLE y Keogh; ingresos no gravables devengados de intereses; abonos a cuentas de impuesto diferido; crédito tributario adicional por niños; indemnización por accidente laboral; beneficios no educativos de veteranos; montos no tributables para gastos del diario vivir, dinero recibido en efectivo, montos educativos de estudio-trabajo para veteranos, y cualquier otro ingreso o beneficio no tributable.

Estos son los mismos datos que debe declarar para el 2008 en SI-140 a SI-160. Para obtener más información, vea desde SI-140 hasta SI-160 y la tabla de cómputos para SI-160.

**SR-150.** Indique la cantidad de subsidios, becas, etc. que sabe que va a recibir. No incluya becas que haya solicitado, a menos que esté seguro de que las recibirá. Si recibe una beca o algún otro tipo de ayuda financiera después de haber presentado la solicitud PROFILE, notifíqueles a las universidades apenas tenga la información. No incluya ayuda financiera educativa que espera recibir de las universidades a las que ha solicitado.

**SR-155.** Si no puede usar los beneficios de matrícula para todas las universidades, explique las restricciones en la Sección ES.

**SR-160.** Dé su mejor estimado de la cantidad de dinero que sus padres piensan contribuir a sus gastos universitarios del 2009-10. "Gastos universitarios" incluye matrícula, cuotas, libros, materiales, cuarto, comida, transporte, y gastos personales. No incluya contribuciones de su padre no tutelar, montos que sus padres piensan pedir prestado, ni cantidades que sus padres piensen retirar de planes Sección 529 de matrícula prepagada (ponga tales retiros en la SR-165).

**SR-165.** Sume todos los montos que el estudiante recibirá de otras fuentes, inclusive de los parientes del estudiante o de su cónyuge, para cubrir los gastos universitarios del 2009-10. Haga una lista de las fuentes y los montos en la sección ES.

## Haberes del estudiante (SA)

Dé información sobre sus haberes (y los de su cónyuge, si es casado) en esta sección. Si usted está divorciado o separado y tiene haberes en conjunto, dé sólo su porción de los haberes y deudas. Si es casado y usted (o su cónyuge) tiene haberes en conjunto con terceros, dé sólo la porción suya (y la de su cónyuge) de tales haberes y deudas.

No incluya:

- ayuda financiera estudiantil,
- préstamos personales u otras deudas no relacionadas con los haberes mencionados, ni
- información sobre los haberes de sus padres.

**SA-100** Anote el saldo total que tiene **actualmente** en cuentas en efectivo, de ahorro y de cheques. No indique los saldos mensuales promedio.

**SA-105.** Ponga el valor total al 31 de diciembre del 2008 de todas las cuentas no educativas de IRA, Keogh, 401(k), 403(b), y otras.

**SA-110A.** Use la tabla de cómputos para calcular el valor actual de sus inversiones (y las de su cónyuge). No incluya el valor de su casa ni de otras propiedades inmuebles, negocios o fincas. Si usted, el estudiante, es dueño de alguna de esas propiedades, declare su valor en la SA-120 – casa, SA-140 – otra propiedad inmueble, y SA-150 – negocio y/o finca. Si se le requiere información de los padres, los haberes en planes Sección 529 de prepago de matrícula o ahorro universitario o cuentas Coverdell de ahorro educativo deben ponerse como haberes de los padres en la PA-120. Si no se le requiere información de los padres, ponga estos haberes aquí. Si usted tiene un plan 529 como parte de una cuenta sujeta a las leyes de regalos o traspasos a menores (Uniform Gift to Minors Act o Uniform Transfer to Minors Act), o que fue abonada con fondos sujetos a estas leyes (UGMA/UTMA), tal plan o cuenta se considera un haber del estudiante y debe ser declarado aquí.

**SA-110B.** Indique el valor de sus inversiones actuales. Incluya el valor total de todas sus cuentas de fideicomiso, estén o no disponibles actualmente los ingresos o el capital principal. No incluya el valor de su casa ni de otras propiedades inmuebles, negocios o fincas. Si usted, el estudiante, es dueño de alguna de esas propiedades, declare su valor en la SA-120 – casa, SA-140 – otra propiedad inmueble, y SA-150 – negocio y/o finca. Los bienes de los planes Sección 529 ó de las cuentas de ahorros Coverdell deben figurar como bienes de los padres en la pregunta PA-120. Si usted tiene un plan 529 como parte de una cuenta sujeta a las leyes de regalos o traspasos a menores (Uniform Gift to Minors Act o Uniform Transfer to Minors Act), o que fue abonada con fondos sujetos a estas leyes (UGMA/UTMA), tal plan o cuenta se considera un haber del estudiante y debe ser declarado aquí.

**SA-115.** Si usted (y a su cónyuge, si es casado) tiene haberes en conjunto con alguien más, declare sólo la porción de sus deudas. Ponga sólo lo que debe de sus inversiones; no incluya préstamos personales o de consumo ni

ninguna otra deuda que no esté ligada a los haberes antes declarados. No incluya deudas relativas a su vivienda ni a otras propiedades inmuebles, negocios o fincas. Si usted, el estudiante, es dueño de algunos de esos haberes, declare las deudas correspondientes en la SA-125 – casa, SA-145 – otras propiedades inmuebles, y SA-155 – negocio y/o finca. Ponga sólo sus propios haberes; no incluya haberes de sus padres.

**SA-120.** Si usted (y su cónyuge) es dueño de una casa, ponga su valor. Use el precio que esperaría recibir razonablemente si vendiera la casa hoy. No use valor de tasación, de seguros, ni de impuestos. “Casa” incluye casa terrera, casa móvil, condominio, cooperativa, etc.

**SA-125.** Indique cuánto debe de su casa, incluyendo la hipoteca actual u otras deudas relacionadas con su casa. No incluya los intereses que debe, los pagos en depósito, las primas de seguro, las cuotas para la asociación de propietarios ni los impuestos a la propiedad. Consulte con la firma hipotecaria si no está seguro de las cantidades.

**SA-130.** Indique el año en que compró usted la casa. Si no es propietario de una casa, deje esta respuesta en blanco.

**SA-135.** Ponga “0” (cero) si no es propietario de una casa.

**SA-140.** Si usted (o su cónyuge) tiene otras propiedades inmuebles (incluso propiedades de alquiler, terrenos o casas de veraneo), indique el valor actual de estos bienes. No incluya los bienes de un negocio o finca.

**SA-145.** Indique cuánto debe de otras propiedades de bienes raíces, incluyendo la hipoteca actual y otras deudas pertinentes. No incluya los intereses que debe, los pagos en depósito, las primas de seguro, las cuotas para la asociación de propietarios ni los impuestos a la propiedad. Consulte con la firma hipotecaria si no está seguro de las cantidades.

**SA-150.** Si usted (o su cónyuge) es propietario de un negocio o finca, ponga su valor actual. Incluya el valor de terrenos, edificios, maquinaria, equipo, ganado, inventario, etc. No incluya su casa si ésta es parte del negocio o finca.

**SA-155.** Ponga lo que debe del negocio o finca. Incluya sólo la hipoteca actual u otras deudas relacionadas, para las cuales el negocio o finca está de colateral.

**SA-165.** Marque “Sí” si la finca es su domicilio principal y si usted declaró en el Anexo F del 2008, línea E, que “participó materialmente en las operaciones de la finca”. **No conteste esta pregunta si no es propietario de una finca.**

**SA-170.** Ponga el valor total de todos sus fideicomisos (y los de su cónyuge), se perciban o no actualmente los ingresos o el principal del mismo. No incluya fondos invertidos en planes Sección 529, como el Michigan Education Trust. Si está casado y ni usted ni su cónyuge tienen cuentas de fideicomiso, ponga “0” (cero).

**SA-175.** Conteste “Sí” si usted puede retirar intereses o parte del principal del fideicomiso. No conteste esta pregunta si puso “0” (cero) en la SA-170.

**SA-180.** No conteste esta pregunta si puso “0” (cero) en la SA-170.

## Gastos del estudiante en el 2008 (SE)

**SE-100.** Ponga la cantidad de pensión **pagada** por usted (y por su cónyuge) a un ex-cónyuge, por hijos dependientes que no viven con usted en el 2008. No incluya pensión **recibida** por usted para la manutención de hijos dependientes que sí viven con usted.

**SE-105.** Si sus padres le pagaron sus gastos médicos y dentales en el 2008, ponga “0”. Puede también poner “0” si sus gastos médicos y dentales ascendieron a menos del tres por ciento de sus ingresos totales. Ponga la cantidad de gastos médicos y dentales que usted (y su cónyuge) pagaron en el 2008, incluyendo primas de seguros. No incluya cantidades cubiertas o reembolsadas por seguro. No incluya deducciones de seguro

de salud para empleados por cuenta propia según la planilla del 2008 del IRS 1040, renglón 29. Si usted incluyó gastos médicos y dentales como una deducción detallada en la planilla de impuestos del 2008, escriba acá la cifra de la línea 1 del anexo A. Vea las instrucciones del IRS para la planilla 1040, Anexo A, donde hallará una lista completa de los gastos a incluir.

## Información de los padres (PD)

**PD-115 and PD-210.** Si uno de sus padres trabaja para otros o está jubilado(a) o si no está trabajando por decisión propia, seleccione “No”.

Si uno de sus padres trabaja por cuenta propia, y ésta es su principal fuente de ingresos, seleccione “Sí, trabaja por cuenta propia”. Alguien que trabaja por cuenta propia generalmente es aquél que opera un negocio o desempeña una profesión como único propietario, parte de una sociedad, contratista independiente o consultor. Esa persona normalmente declara sus ingresos de trabajo por cuenta propia en el Anexo C de la planilla 1040 del IRS. Si uno de sus padres trabaja por cuenta propia, pero ese trabajo no proporciona la mayor parte de sus ingresos (ej. un maestro que ofrece tutoría durante el verano), seleccione “No”.

**PD-175.** Declare el monto total de los planes de jubilación de impuesto diferido, pensiones, anualidades y planes de ahorro que estén a nombre del padre 1. (El Padre 1 es el padre que se seleccionó en PD-105.) Debe incluir las cantidades que tenga el padre 1 en sus cuentas IRA, SRA Keogh, 401(a), 401(k), 403(b), 408, 457 y planes 501(c), etc., no importa si esas cantidades fueron aportadas por el padre 1 ó por su empleador. Para las cantidades definidas de beneficios de planes de pensión use los estados de cuenta más recientes que haya recibido de estos planes, donde diga su valor actual basado en las aportaciones del empleado y del empleador.

Esta información no se utiliza para los cálculos que el College Board le envía a su universidad, aunque puede ser que algunas universidades lo usen para determinar la situación financiera general de su familia.

**PD-270.** Declare el monto total de los planes de jubilación de impuesto diferido, pensiones, anualidades y planes de ahorro que estén a nombre del padre 2. (El Padre 2 es el padre que se seleccionó en PD-195.) Debe incluir las cantidades que tenga el padre 2 en sus cuentas IRA, SRA Keogh, 401(a), 401(k), 403(b), 408, 457 y planes 501(c), etc., no importa si esas cantidades fueron aportadas por el padre 2 ó por su empleador. Para las cantidades definidas de beneficios de planes de pensión use los estados de cuenta más recientes que haya recibido de estos planes, donde diga su valor actual basado en las aportaciones del empleado y del empleador.

Esta información no se utiliza para los cálculos que el College Board le envía a su universidad, aunque puede ser que algunas universidades lo usen para determinar la situación financiera general de su familia.

## Información referente a la casa de los padres (PH)

**PH 100. Siempre inclúyase a usted y a sus padres, aunque no viva con ellos.** Incluya a otros hijos si recibirán más de la mitad de su manutención de sus padres entre el 1ero. de julio del 2009, y el 30 de junio del 2010. Incluya a otras personas sólo si viven actualmente con sus padres, **y** reciben de ellos actualmente más de la mitad de su manutención, **y** continuarán recibéndola entre el 1ero. de julio del 2009, y el 30 de junio del 2010. (“Manutención” incluye dinero, regalos, préstamos, casa, comida, ropa, carro, cuidado médico y dental, pago de costos universitarios, etc.) No incluya a otras personas que sus padres mantienen pero que no viven con usted (ej. sus abuelos). No incluya a otras personas que vivan con sus padres, para quienes éstos no proporcionan al menos la mitad de su sustento.

**PH-105. Siempre inclúyase como estudiante universitario. No incluya a sus padres.** Incluya a otros miembros de la familia como estudiantes universitarios solamente si éstos piensan matricularse por lo menos a tiempo medio en el 2009-10 en un programa de diploma o certificado.

**PH-120.** Ponga el estado donde sus padres tienen actualmente su domicilio legal. (Si ese domicilio legal es fuera de los EE.UU., no conteste la pregunta.) El domicilio legal de sus padres es su casa fija y permanente.

**PH-125.** Ponga la dirección electrónica a la que sus padres quisieran recibir información sobre el proceso de ayuda financiera.

El College Board enviará a esta dirección electrónica información importante acerca del proceso de ayuda financiera del estudiante, incluyendo notificación de requisitos adicionales. Por lo tanto, le aconsejamos que ponga una dirección electrónica que se revise a menudo, y que esté pendiente de los correos electrónicos que le mande el College Board.

Esta dirección se les dará únicamente a las universidades a las que usted está solicitando.

**PH-135.** Ponga "Sí" si uno de sus padres es un trabajador desplazado.

Un padre puede considerarse trabajador desplazado si cumple una de las siguientes condiciones:

- Ha sido despedido(a), cesanteado(a), o recibió un "aviso de despido o cesantía" y no es probable que regrese a su ocupación habitual o tipo de trabajo debido a que:
- Trabaja por cuenta propia, pero está sin empleo debido a la situación económica o a un desastre natural.
- Es una persona desplazada que se ocupaba de la casa y proveía servicios no pagados a la familia (ej. madre o padre que se queda en casa), pero ya no tiene manutención de su esposo o esposa, y está ya sea desempleado(a) o trabaja en un empleo que no da para mantener la casa, y tiene dificultades para hallar o mejorar el empleo.

## Lista de los miembros dependientes de la familia (FM)

**Cerciórese de contestar todas las partes de esta pregunta, proporcionando la información que se solicita de cada miembro de la familia que se indicó en la respuesta SD-135 y/o PH-100 con excepción del estudiante y sus padres.** Dé información sobre los miembros de la familia incluidos en la pregunta 1 ó en la 27. Si son más de ocho (incluyendo al estudiante y padres) mencione primero a aquéllos que serán estudiantes de escuela o universidad al menos a tiempo medio. Ponga a los demás en la Sección ES. Si dio información en ambas preguntas, la SD-135 y la PH-100, dé primero información sobre los miembros de la casa de los padres, y después sobre los miembros de la casa del estudiante.

**FM-105.** Los hermanos y medios hermanos deben figurar como "Hermano o hermana del estudiante". Los hermanastros deben figurar como "Hermanastro o hermanastra del estudiante".

Los padres no deben incluirse en la sección FM. La información de los padres se pide en la Sección D.

**FM-115.** Si el miembro de la familia asiste a la escuela, ya sea colegio preescolar privado, escuela primaria o secundaria pública o privada, universidad o facultad de postgrado, indique el nombre de la escuela. Si el estudiante está actualmente en escuela secundaria, aun si está tomando o ha tomado cursos universitarios o de nivel universitario, ponga el nombre de la escuela secundaria a la que asiste.

**FM-130.** Ponga todas las becas y subvenciones que esta persona recibió para el año académico 2008-2009, incluyendo aquéllas provenientes de la escuela o universidad a la que va a asistir. No incluya préstamos (ni aunque sean préstamos subsidiados) ni dinero ganado en programas de estudio-trabajo.

**FM-135.** Proporcione el mejor cálculo posible de la cantidad de dinero que sus padres pagaron o van a pagar por escuela privado (primaria o secundaria) y universidad en el año académico 2008-09, incluyendo matrícula, cuotas, libros, útiles escolares, vivienda, alimentación. Incluya sólo los gastos, relacionados directamente con los estudios del alumno, no con actividades extracurriculares como deportes u orquesta. No incluya la cantidad de dinero que sus padres planean retirar, ni dinero que piensan pedir prestado.

## Ingresos y beneficios de los padres en el 2008 (PI)

**PI-135.** El ingreso bruto ajustado – o AGI – es la cantidad de ingresos, luego de los ajustes pero antes de las exenciones y deducciones, declarado en la planilla de impuestos federal. Si aún no han llenado una planilla de impuestos de Estados Unidos para el 2008, debe usarse la hoja de cómputos suministrada, la planilla de impuestos del 2007, y las hojas W-2 del 2008 u otra constancia de ingresos del 2008, ya sean matrices de cheques de nómina, estados de cuenta de intereses y dividendos, etc., para calcular el ingreso bruto ajustado para el 2008.

**PI-140.** Ponga la cantidad de impuestos federales por contribución sobre ingresos que pagaron sus padres en el 2008. Asegúrese de que no incluya ninguna contribución por seguro social (FICA), trabajo por cuenta propia ni otros impuestos de su planilla de impuestos. No copie la cantidad de impuestos federales retenidos ("federal income tax withheld") de la hoja W-2. No indique el monto enviado al IRS por impuestos anuales ni el cheque recibido como reembolso.

Si sus padres no han llenado una planilla de impuestos de Estados Unidos para el 2008, calcule los impuestos para el 2008 usando la planilla de impuestos del 2007 y calculando el ingreso bruto ajustado para el 2008. Para computar qué porcentaje del ingreso bruto ajustado se pagaría en impuestos federales,

- vaya a su planilla 1040 del IRS del 2007 y divida el renglón 57 (impuestos pagados) entre el renglón 37 (ingreso bruto ajustado)
- vaya a su planilla 1040A del IRS del 2007 y divida el renglón 37 entre el renglón 21
- vaya a su planilla 1040EZ del IRS del 2007 y divida el renglón 10 entre el renglón 4

Entonces aplíquese ese porcentaje a lo que calculó para el ingreso bruto ajustado. (Esto supone que no habrá mayores cambios en las exenciones y deducciones de un año al otro.) No use el impuesto retenido (de las hojas W-2) para calcular el impuesto pagado porque en la mayor parte de los casos la cantidad de impuestos pagados será diferente.

**PI-145.** La familia **podría calificar** para un crédito Hope de impuestos de hasta \$1,500 por cada miembro calificable que curse al menos a tiempo medio los primeros dos años de universidad, siempre que el estudiante conste como dependiente del contribuyente que pide el crédito. La cantidad del crédito se basa en los gastos calificados de matrícula y cuotas pagados por el contribuyente. La familia puede también reclamar un crédito de impuestos Lifetime Learning de hasta \$2,000 al año por cada miembro calificable. La familia no puede reclamar ambos créditos, el Hope y el Lifetime Learning, por el mismo estudiante. Hay restricciones sobre quién califica para cada crédito. Para más información, consulte con el Internal Revenue Service (IRS) o con su asesor de impuestos.

**PI-155 y PI-160.** Estas preguntas piden información sobre cuánto ganaron sus padres por empleo incluyendo jornales, sueldos y propinas. Responda esta pregunta, hayan o no rendido sus padres una planilla de impuestos.

Esta información puede hallarse en sus hojas W-2, o en la planilla federal 1040 del 2008, líneas 7, 12, y 18 (si las líneas 12 ó 18 son negativas, considérelas como si fueran cero); ó en la 1040A, línea 7; ó 1040EZ, línea 1.

**PI-165.** Ponga la cantidad de beneficios de seguro social **no sujetos a impuestos** (incluido el "Supplemental Security Income") que sus padres recibieron o esperan recibir en el 2008 por cualquier familiar excepto usted, el estudiante. (Ponga la cantidad que sus padres recibieron por usted en la PI-170.) No incluya ningún beneficio que ya haya incluido en otro lugar de la solicitud. No ponga cantidades mensuales. Asegúrese de incluir las cantidades que sus padres recibieron por sus hermanos.

**PI-170.** Ponga la cantidad total de beneficios de seguro social que sus padres recibieron por usted en el 2008. No dé cifras mensuales. No incluya beneficios declarados en la PI-165 o en otro lugar de la solicitud.

**PI-175.** Ponga el monto total de la Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF) que sus padres recibieron o esperan recibir en el 2008. No dé cifras mensuales. No incluya cupones de alimentos ni subsidio a la vivienda.

**PI-180.** Ponga el total de pensión a hijos que sus padres recibieron o esperan recibir en el 2008; no dé cifras mensuales. No incluya pagos por casa de crianza ni por adopción.

**PI-185.** Ponga la cantidad de abonos deducibles a cuentas de jubilación IRA y/o SEP, SIMPLE o Keogh que tus padres declararon en su planilla de impuestos del 2008. No incluya contribuciones a IRAs Roth o a cuentas Coverdell de ahorro educativo.

**PI-190.** Ponga los abonos a pensiones y planes de ahorro de impuesto diferido (hechos directamente o retenidos de los ingresos), incluyendo, entre otras, las cantidades indicadas en las hojas W-2, casillas 12a–d, códigos D, E, F, G, H y S. Incluya abonos a planes 401(k) y 403(b) no tributados.

**PI-195.** Sus padres podrían calificar para reclamar la deducción por matrícula y cuotas. Sin embargo, hay límites de ingreso para ello, dependiendo del estado civil de sus padres. Además, sus padres no pueden reclamar esta deducción si están reclamando algún Crédito Educativo (Hope Scholarship o Lifetime Learning) para el mismo estudiante. Véase la Publicación 970 del IRS para información sobre cómo calificar.

El IRS les indica a los contribuyentes que reporten esta deducción en el Formulario 1040 del 2007, renglón 35, "Domestic production activities deduction". Puede que sea la única deducción (código T) o una combinación de deducciones (código B). Si está calculando para el 2008, debe usar solamente la porción que se declaró como deducción por matrícula y cuotas en el 2007.

**PI-200.** Ponga la cantidad retenida o que se espera que sea retenida de los salarios para cuentas de gastos médicos y de cuidado de personas dependientes durante el 2008. Estas cantidades suelen hallarse en las hojas W-2.

**PI-205.** El Earned Income Credit es un crédito de impuestos para determinadas personas que trabajan. Es posible que este crédito le dé un reembolso de impuestos, aunque no usted no deba ningún impuesto. Vea las instrucciones de formularios de impuestos para obtener más información.

**PI-210.** Indique los montos de pagos por vivienda, alimentación y otros gastos de miembros del ejército, del clero u otros. Incluya pagos de dinero y el valor monetario de los beneficios.

**PI-215A, C-E.** Si sus padres recibieron o esperan recibir algún interés libre de impuestos, como los intereses provenientes de bonos municipales, ponga la cantidad. Incluya dividendos de intereses no tributables de fondos mutuos u otras compañías de inversiones reguladas. No incluya el interés proveniente de sus cuentas de IRA o Coverdell.

**PI-215B.** Ponga las cantidades de las hojas 1099-DIV y 1099-INT, si sus padres las han recibido. De otro modo, ponga los intereses que aparecen en los estados de cuenta bancarios. No incluya jornales. Si todo o parte

de los ingresos por intereses provienen de la venta de bonos de ahorros de serie EE, indique el monto de dichos ingresos en la sección ES.

**PI-220.** Si sus padres califican para excluir de su ingreso bruto ajustado cierta cantidad limitada de sus ingresos en el extranjero, deberán llenar el formulario 2555 ó la 2555-EZ del IRS e indicar en la PI-220 el monto del formulario 2555, línea 45, ó del formulario 2555-EZ, línea 18. Vea las instrucciones del IRS.

**PI-225.** Para contestar esta pregunta, utilice la tabla de cálculos adjunta.

No incluya:

- ingresos declarados en otra parte del PROFILE,
- dinero de ayuda financiera estudiantil,
- beneficios educativos de la Ley de Inversión Laboral,
- beneficios educativos a veteranos (GI Bill, Programa de Asistencia Educativa para Dependientes, Programa de Rehabilitación Vocacional para Veteranos, Beneficios VEAP, etc.),
- paga de combate para no contribuyentes, ni
- regalos y ayuda, que no fuesen en dinero, recibida de amigos o familiares.

## Ingresos y beneficios de los padres en el 2007 (PP)

Todas las preguntas de esta sección se refieren a los ingresos y beneficios de sus padres en el año 2007. Para PP-100 a 110, use las cifras de la planilla de impuestos federales de EE.UU. del 2007, si se rindió. Para PP-115, utilice la tabla de cálculos para calcular la respuesta.

## Expectativa de ingresos y beneficios de los padres para el 2009 (PF)

En esta sección, decláre la cantidad de ingresos y beneficios que sus padres esperan recibir en el 2009. Si el total calculado de ingresos y beneficios discrepa en un 10% ó más del total para el 2008, deberá darse una explicación en la Sección ES.

**PF-100 y PF-105.** Incluya jornales, salarios, propinas y paga de combate.

**PF-110.** Ponga el total de otros ingresos tributables que sus padres van a declarar en su Planilla 1040, 1040A, o 1040EZ, para el 2009. Incluya intereses, dividendos y otros ingresos tributables. No incluya cualquier ingreso declarado en las PF-100 ó PF-105.

**PF-115A.** Indique todos los ingresos y beneficios no tributados que espera recibir en el 2009, incluyendo los beneficios de seguro social; el programa de ayuda temporal a familias necesitadas (TANF); manutención de hijos; crédito por ingresos EIC "Earned Income Credit"; pagos no gravables a las cuentas IRA, SEP, SIMPLE y Keogh; pagos a cuentas de impuestos diferidos; deducciones por matrículas y cuotas; montos retenidos por cuentas para el cuidado de dependientes y gastos médicos; montos no tributables para gastos del diario vivir; ingresos no tributables por intereses devengados; exclusión por ingresos obtenidos en el extranjero, porciones no tributables de las distribuciones y pensiones de IRA, sin incluir traslados de cuenta; créditos de impuestos por niño adicional; beneficios no educativos de veteranos; indemnización por accidente laboral; dinero recibido en efectivo; indemnización por Pulmón Negro; asistencia a refugiados; crédito por impuesto federal a combustibles especiales; porciones no tributables de los beneficios de jubilación ferroviaria; y cualquier otro ingreso o beneficio no tributable.

Esta es la misma información que deberá incluir para el año 2008 en las PI-165 hasta PI-225. Para obtener más información, consulte Help para PI-165 hasta PI-225 y la tabla de cálculos para PI-225.

**PF-115B.** Incluya todos los demás ingresos o beneficios que espera recibir en el 2009, incluyendo beneficios de seguro social; ayuda temporal a familias necesitadas (TANF); manutención por hijos; crédito tributario por aumento súbito de ingresos (EIC); pagos no gravables de IRA, SEP, SIMPLE y Keogh; abonos a cuentas de impuesto diferido; deducciones por matrículas y cuotas; montos retenidos para cuentas de cuidado de dependientes y gastos médicos; contribuciones para los gastos de vivienda; ingresos no gravables por intereses; exención por ingresos en el extranjero; montos no gravados de pagos y pensiones de IRA, excluyendo traslados de cuentas ("rollovers"); crédito tributario por hijos adicionales; beneficios no educativos de veteranos; indemnización por accidente laboral; dinero recibido en efectivo; indemnización por Pulmón Negro; ayuda a refugiados; crédito por impuestos federales de combustibles especiales; montos no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria; y cualquier otro ingreso o beneficio no tributable.

Estas son las mismas cifras que debe indicar para el 2008 en las preguntas PI-165 a la PI-225. Para obtener más información, consulte Help para PI-165 hasta PI-225 y la tabla de cálculos PI-225.

**PF-115C.** Incluya todos los ingresos o beneficios que espera recibir en el 2009, incluyendo sueldos, salarios, propinas y paga de combate; ingresos de intereses y dividendos; beneficios de seguro social; ayuda temporal a familias necesitadas (TANF); manutención por hijos; crédito tributario por aumento súbito de ingresos (EIC); pagos no gravables de IRA, SEP, SIMPLE y Keogh; abonos a cuentas de impuesto diferido; deducciones por matrículas y cuotas; montos retenidos para cuentas de cuidado de dependientes y gastos médicos; contribuciones para los gastos de vivienda; ingresos no gravables por intereses; exención por ingresos en el extranjero; montos no gravados de pagos y pensiones de IRA, excluyendo traslados de cuentas ("rollovers"); crédito tributario por hijos adicionales; beneficios no educativos de veteranos; indemnización por accidente laboral; dinero recibido en efectivo; indemnización por Pulmón Negro; ayuda a refugiados; crédito por impuestos federales de combustibles especiales; montos no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria; y cualquier otro ingreso o beneficio no tributable.

Estas son las mismas cifras que debe indicar para el 2008 en la sección PI. Para obtener más información, consulte Help en la sección y la tabla de cálculos PI-225.

## Haberes de los padres (PA)

Si sólo un padre está proporcionando información en esta solicitud, y ese padre tiene haberes mancomunados, ponga sólo la porción de haberes y deudas que le corresponde. Si sus padres tienen haberes en conjunto con un tercero, dé sólo la porción de haberes y deudas que les corresponde a ellos. No olvide incluir los haberes que sus padres tengan en fideicomiso.

No incluya:

- préstamos personales o de consumo, ni cualquier otra deuda que no se relacione con los haberes declarados,
- el valor de los planes de jubilación (fondos de pensión, anualidades, IRAs, planes Keogh, etc.) declarados bajo los Códigos de Ayuda PD-175 y PD-270 en la sección de Información de los Padres (PD), ni la ayuda financiera del estudiante.

**PA-100.** Anote el saldo total que tiene **actualmente** en cuentas en efectivo, de ahorro y de cheques. No indique los saldos mensuales promedio.

**PA-105.** Incluya fondos en cuentas de curatela y otras cuentas de ahorro o inversión a nombre de sus hermanos o hermanas, menores de 19 años y que no estén matriculados en la universidad. Los fondos de planes Sección 529 de ahorro universitario o matrícula prepagada son bienes de los padres y, como tales, deben figurar como inversiones de los padres en la PA-120. Si alguno de sus hermanos tiene un plan 529 como parte de una cuenta de la Ley Normativa de Regalos a Menores (UGMA) o de la

Ley Normativa de Traspasos a Menores (UTMA), o de una cuenta creada con fondos de UGMA o de UTMA, dicho plan se considera propiedad del hermano del estudiante y no debe indicarse acá. Debe incluir solamente los haberes que tienen sus padres a nombre de sus hermanos, no los que pertenecen a sus hermanos directamente.

**PA-120.** Si sus padres tienen inversiones, utilice la tabla de cálculos para determinar el valor actual de dichas inversiones. El total es la respuesta que va en la PA-120. No incluya la casa de sus padres, negocio(s), finca(s) ni otras propiedades inmuebles. Tales propiedades deben declararse en la PA-130 - casa, PA-150 - negocio, PA-165 - finca, y PA-180 - otras propiedades inmuebles. No incluya ahorros declarados en la PA-100 ni haberes declarados en la PA-105. Incluya fondos en planes de matrícula prepagada de la Sección 529 de ahorro para la universidad o cuentas Coverdell de ahorro educativo establecidos para usted y sus hermanos y hermanas. Si usted o sus hermanos o hermanas tiene un plan 529 como parte de una cuenta de las leyes de regalos o traspasos a menores (Uniform Gift to Minors Act o Uniform Transfer to Minors Act) o que fue abonada con activos de una de las cuentas UGMA/UTMA, ello se considera un haber del dueño de la cuenta UGMA/UTMA (sea usted o un hermano), y no debe declararse aquí. Los estudiantes deben declarar sus cuentas UGMA/UTMA o planes 529 abonados con cuentas UGMA/UTMA en la SA-110. Si declara haberes tenidos en cuentas Coverdell de ahorro educativo, ponga la cantidad de la cuenta del estudiante en la Sección ES.

No incluya el valor de los planes de jubilación (fondos de pensión, anualidades, cuentas de jubilación IRA, planes Keogh, etc.). Declárelos en la PD-175 y en la PD-270.

Si sus padres tienen haberes en conjunto con alguien más, ponga sólo su porción de esos haberes.

**PA-125.** Ponga sólo lo que sus padres deben de sus inversiones; no incluya préstamos personales ni de consumo, ni otras deudas que no tengan relación directa con los haberes declarados. No incluya deudas relativas a la vivienda de los padres, ni a sus negocios, fincas u otras propiedades inmuebles. Tales deudas deben declararse en la PA-135 - casa, PA-155 - negocio, PA-170 - finca, y PA-185 - otras propiedades inmuebles. Si sus padres tienen haberes en conjunto con terceros, dé sólo la porción de las deudas que corresponde a sus padres.

**PA-130.** Si sus padres son dueños de casa, ponga el valor de la casa. Use el precio que ellos razonablemente esperarían recibir si vendieran la casa **hoy**. **No use** el valor de tasación, de seguros ni de impuestos. "Casa" incluye casa terrera, móvil, condominio, cooperativa, etc.

**PA-135.** Ponga la cantidad que sus padres deben de su casa, incluyendo el saldo actual de la hipoteca y otras deudas similares de la casa. No incluya los intereses que debe, los pagos en depósito, las primas de seguro, las cuotas para la asociación de propietarios ni los impuestos a la propiedad. Averigüe con la compañía hipotecaria si no está seguro de la cantidad.

**PA-150.** Si sus padres son dueños de un negocio, ponga su valor al día de **hoy**. Use el precio que razonablemente esperarían recibir por su negocio si lo vendieran hoy. Incluya el valor de terrenos, edificios, maquinaria, equipo, inventario, etc.

**PA-155.** Ponga cuánto deben del negocio sus padres. Incluya sólo la hipoteca actual u otras deudas relacionadas, para las cuales el negocio está de colateral.

**PA-165.** Si sus padres son dueños de una finca, declare su valor al día de **hoy**. Incluya el valor de terrenos, edificios, maquinaria, equipo, ganado, inventario, etc. No incluya la casa si es parte de la finca.

**PA-170.** Ponga cuánto deben de la finca sus padres. Incluya sólo la hipoteca actual u otras deudas relacionadas, para las cuales la finca está de colateral.

**PA-175.** Marque "Sí" si la finca es el domicilio principal de sus padres y si éstos declararon en el Anexo F del 2008, línea E, que "participaron materialmente en las operaciones de la finca." No conteste esta pregunta si sus padres no son propietarios de finca.

**PA-180.** Si sus padres tienen otras propiedades inmuebles (incluso propiedad de alquiler, terrenos o casa de veraneo), ponga el valor de estos bienes al día de **hoy**.

**PA-185.** Indique cuánto dinero deben sus padres de otras propiedades de bienes raíces, incluyendo la hipoteca actual y otras deudas pertinentes. No incluya los intereses que debe, los pagos en depósito, las primas de seguro, las cuotas para la asociación de propietarios ni los impuestos a la propiedad. Consulte con la firma hipotecaria si no está seguro de las cantidades.

Ponga sólo lo que deben sus padres de la propiedad inmueble; no incluya préstamos personales o de consumo ni ninguna otra deuda.

Si sus padres no son los únicos dueños de la propiedad inmueble, ponga sólo la porción de las deudas que corresponde a sus padres.

**A-190.** Si sus padres son dueños de más de una propiedad, indique el año en que se adquirió cada una de las propiedades y el precio de compra en la sección ES. No conteste esta pregunta si puso "0" (cero) en la PA-180.

**PA-195.** Si sus padres son dueños de más de una propiedad, indique el año en que se adquirió cada una de las propiedades y el precio de compra en la sección ES. Ponga "0" (cero) si puso "0" en la PA-180.

## Gastos de los padres (PE)

**PE-100 y PE-105.** Ponga la cantidad de pensión que sus padres **pagaron** a un ex-cónyuge en el 2008 y esperan pagar en el 2009 por hijos dependientes que no viven con ellos. No incluya manutención **recibida** por sus padres para hijos dependientes que sí viven con ellos.

**PE-110 y PE-115.** Ponga el total de pagos de préstamos educativos que sus padres pagaron en el 2008 y esperan pagar en el 2009. Incluya préstamos que sus padres obtuvieron para su propia educación, la de usted o de sus hermanos. No incluya préstamos que usted o sus hermanos obtuvieron para su propia educación, y que sus padres han convenido pagar.

**PE-120 y PE-125.** Debe poner "0" (cero) si los gastos médicos y dentales de sus padres ascendieron a menos del tres por ciento de sus ingresos totales.

Ponga la cantidad de dinero que sus padres pagaron o esperan pagar en el 2008 por gastos médicos y dentales, incluyendo primas de seguros.

No incluya cantidades cubiertas por seguros ni deducciones de seguro médico para empleados por cuenta propia de la Planilla 1040 del 2008 línea 29. Si sus padres incluyeron gastos médicos y dentales como una deducción detallada en su planilla de impuestos del 2008, anote acá la cifra de la línea 1 del anexo A. Vea las instrucciones del IRS para la planilla 1040, Anexo A, donde hallará una lista completa de los gastos a incluir.

**PE-130 y PE-135.** Ponga la cantidad de matrícula de escuela primaria o secundaria que sus padres pagaron en el 2008 y esperan pagar en el 2009, para miembros de la familia incluidos en la PH-100. (Matrícula no incluye cuarto, comida, libros, útiles escolares, transporte, etc.) No incluya matrícula cubierta por becas. **Tampoco incluya** matrículas pagadas para el estudiante nombrado en esta planilla, ni tampoco matrícula de preescolar ni de universidad.

**PE-140 y PE-145.** Ponga el número de niños dependientes, para los montos indicados en las PE-130 y PE-135 en el 2008 que se pagarán en el 2009. **No incluya al estudiante nombrado en esta solicitud ni a ninguna otra persona que no se haya incluido en la PH-100.** Ponga "0" (cero) si indicó "0" en las PE-130 y PE-135.

## Información sobre el padre/madre sin custodia (NP)

**NP-100.** Si no se sabe el nombre de su padre sin custodia, ponga "desconocido". Si su padre o madre lo adoptó siendo padre o madre soltero(a), o si usted fue concebido por inseminación artificial por un solo padre, ponga "No se aplica".

**NP-120.** Ponga el año en que se separaron legalmente los padres del estudiante. Si los padres del estudiante no hicieron un acuerdo de separación legal, ponga la fecha en que dejaron de vivir juntos. Si hay dudas en cuanto al año exacto, ponga el año aproximado que mejor represente la fecha en que los padres del estudiante se separaron. Si los padres del estudiante nunca vivieron juntos, debe ponerse el año en que nació el estudiante.

**NP-130.** Si no hay una orden judicial, deje esta pregunta en blanco.

## Explicaciones/Circunstancias especiales (ES)

Use este espacio para explicar cualquier gasto inusitado. Explique también circunstancias especiales que afecten su capacidad o la de su familia para costear gastos universitarios, tales como pérdida de empleo, enfermedad grave o desastre natural. Proporcione también información sobre cualquier beca externa que haya recibido. Si necesita más espacio, envíe la información en hojas de papel simple directamente a las universidades o programas.

## Preguntas suplementarias (SQ)

Esta sección, si se incluye, contiene preguntas adicionales que pide por lo menos una de las universidades o programas del estudiante. Al final de la sección hay una lista de las instituciones que las pidieron y el código de las preguntas que pidió cada una. Nosotros les enviaremos las respuestas a las preguntas de esta sección sólo a aquellas instituciones que las solicitaron. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, póngase en contacto con la universidad o el programa que solicita la información.